PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DEL MUNICIPIO DE ELVILLAR/BILAR.

INTRODUCCION

Los cambios sociales, se han acelerado a lo largo del último siglo, produciéndose entre ellos un considerable aumento de la población mayor, que ha producido a su vez un cambio sustancial en el papel que estas personas desarrollan en el conjunto de la comunidad.

La llamada "tercera edad", no es sin embargo un colectivo homogéneo y esencialmente dependiente, sino una parte de la población plural, con necesidades diferentes entre sí.

La política social destinada a este sector de población, debe tener en cuenta esta diversidad, intentando alcanzar objetivos que vayan desde el mantenimiento de la autonomía y el desarrollo personal, favoreciendo la cohesión e integración de las distintas generaciones, hasta los cuidados y la atención de las personas más dependientes.

La jubilación lleva aparejada junto a ciertos logros en cuanto al tiempo libre, algunas dificultades, tales como la disminución de los recursos económicos o de reconocimiento social. Las necesidades de este sector de población van dirigidas, además de al mantenimiento de la independencia económica, al mantenimiento de las relaciones sociales, de la actividad física e intelectual y de la participación social, necesaria para el usuario como para el resto de los habitantes de Elvillar.

La familia ha constituido a lo largo de los siglos un sistema de ayuda mutua orientado a cubrir las necesidades emocionales y materiales de sus miembros. El cuidado de las personas más dependientes, y en especial de los ancianos, se mantiene aún como una de las prestaciones que proporciona la familia; si bien, modificaciones sociales tales como la reducción en el número de miembros, la incorporación de la mujer al mundo laboral y la despoblación de las zonas rurales, suponen dificultades añadidas en estas tradicionales funciones familiares.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la política de Bienestar Social para la Tercera Edad se orienta a la consecución del objetivo de que las personas mayores puedan cubrir sus necesidades y desarrollarse plena y libremente en su "' entorno familiar y social, potenciando aquellos servicios y prestaciones que se dirijan a este fin, denominados "servicios de proximidad", y garantizándoles, cuando sea necesario, otras alternativas.

Dentro del término "servicios de proximidad" se encuadra una gama diferenciada de servicios (apoyo domiciliario, ocio, comedor,...) entre los que se encuentran también los CENTROS RURALES DE ATENCION DIURNA.

Su denominador común es que se trata de servicios que deben ser cercanos a las personas potencialmente beneficiarias de los mismos, graduando su intensidad dependiendo de las necesidades a cubrir.

La aprobación del régimen interno del centro de día sea ha regulado conforme a la aprobación definitiva del reglamento de régimen interior del reglamento municipal regulador del servicio del centro rural de atención diurna de Elvillar, publicado en el BOTHA nº • Núm. 65 lunes, 14 de junio de 2021.

La Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del servicio de centro rural de atención diurna de Elvillar, en el BOTHA lunes, 7 de junio de 2021 • Núm. 62, se establece la siguiente **tarifa:**

Tarifa 1. Centros rurales de atención diurna
Tarifa 1.1. Servicio de atención personal 119,73 €/mes
Tarifa 1.2. Servicio de comida 81,60 €/mes Servicios complementarios
Tarifa 1.3. Servicio de lavado de ropa 7,54 €/acto Servicios complementarios
Tarifa 1.4. Servicio de baño geriátrico 4,68 € Servicios sociales complementarios.

OBJETO

Será objeto del presente pliego determinar las condiciones técnicas que han de tenerse en cuenta para la prestación de servicios en el Centro Rural de Atención Diurna, sito en el municipio de ELVILLAR/BILAR. Se definen éstos como centros de carácter integrado, preventivo, asistencial y comunitario, que prestan diferentes servicios durante el día, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre, a personas mayores, que con un grado de autonomía variable, mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales, que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.

CLAÚSULAS GENERALES

A.- OBJETIVOS

Los objetivos generales vienen determinados, además de por las necesidades detectadas, por el marco legal vigente y pretenden:

1. Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención a las personas mayores, dotando de apoyo a las redes naturales de ayuda, al permitir la liberación de cargas que éstas asumen y apoyando de esta manera tanto a las personas mayores que viven solas, como a las familias cuidadoras.

2. Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, -en el ámbito rural-, mediante la provisión de los cuidados necesarios en la propia comunidad; promoviendo la creación de servicios de atención diurna de carácter flexible e integrador.

3. Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, su integración y participación social, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros, de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, de mantenimiento de la capacidad física, etc.

4. Impulsar la puesta en funcionamiento de espacios convivenciales para las personas mayores, que sirvan a su vez para detectar situaciones de necesidad en este colectivo, retrasando la demanda de servicios más intensos de atención.

5. Romper el aislamiento y contribuir a dar seguridad a las personas que viven solas.

6. Evitar el deterioro personal y/o familiar y contribuir a la creación de hábitos que mejoren las condiciones de vida.

7. Ofrecer una alternativa a la salida del hogar y al ingreso en un centro residencial.

En atención y cumplimiento de los objetivos mencionados, el servicio de centro rural de atención diurna dispone de las siguientes prestaciones:

a) Información.
b) Valoración de seguimiento.
c) Acompañamiento social.
d) Intervención socioeducativa y psicosocial:
   • Estimulativa o rehabilitadora: desarrollo de habilidades; actividades y ejercicios sencillos de estimulación de capacidades para realizar actividades básicas de la vida diaria.
   • Educativa: ocio, actividades educativo-culturales.
e) Transporte adaptado en su caso.
f) Manutención
g) Baño geriátrico / higiene personal.
h) En su caso, servicio de lavado de ropa

B.- <u>PERSONAS BENEFICIARIAS</u>

Estos servicios estarán dirigidos a atender en horario diurno a personas mayores de 65 años, residentes en el Territorio Histórico de Álava, en los núcleos rurales en los cuales se desarrollen u otros cercanos desde los que puedan acceder. Podrán ser estudiadas circunstancias especiales, tales como las de personas mayores que residan en situación de "rotación familiar'.

Se entenderán sus necesidades con carácter de máxima flexibilidad (en tiempo y en prestaciones), mediante la provisión de una variedad de cuidados y/o actividades, adaptándose a las características individuales de las personas beneficiarias y a las posibilidades de la infraestructura en cada centro.

Para acceder a plaza con parte o con todos los servicios ofertados en cada centro, las personas demandantes serán valoradas por una comisión establecida al efecto en el Instituto Foral de Bienestar Social.

Quedarán excluidas de este recurso personas con un grado de discapacidad elevado que precisen de recursos más intensivos y/o que presenten síntomas conductuales graves que dificulten la convivencia con el resto de personas usuarias; siempre a criterio de la comisión establecida al efecto en el Instituto Foral de Bienestar Social.

C.- CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION. TAREAS Y FUNCIONES

Entre los objetivos fundamentales de estos centros, se encuentra el de la integración en su entorno, por lo que se establecerán las acciones necesarias para posibilitar su interrelación y la utilización por las personas beneficiarias de los mismos, de los recursos (sanitarios, sociales, de ocio y tiempo libre,...) establecidos en ese municipio para la población en general.

Igualmente, se potenciará al máximo la participación de las personas usuarias en el funcionamiento del centro, procurando que los mismos sean considerados como algo suyo, donde se les conoce, se les valora y adonde aporten su trabajo y conocimientos.

El centro podrá ser utilizado a tiempo completo o a tiempo parcial, en función de las características y necesidades de las personas destinatarias.

Los diferentes servicios que pudieran prestarse, atendiendo a la flexibilidad anteriormente mencionada, serían los siguientes:

C.1.- Prestaciones tendentes a mantener y mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria:

- Cuidados personales de higiene.
- Lavado/Arreglo de ropa.
- Elaboración de comidas/Servicio de comedor.
- Ayuda para tomar alimentos.
- Fomento actividad física.
- Actividades de ocio y tiempo libre.

C.2.- Prestaciones tendentes a mantener y/o recuperar la autonomía de la persona usuaria:

- Promoción de la autonomía personal.
- Trabajo orientado a la activación de la red social de apoyo de la persona.
- Trabajo educativo para dotar a la persona usuaria de recursos que faciliten la no dependencia de terceros.
- Trabajo educativo orientado a dotar a las personas usuarias de habilidades para conseguir apoyo de su entorno y para, en la medida de lo posible, establecer relaciones más de reciprocidad que de dependencia.

C.3.- Prestaciones tendentes a facilitar la integración social de la persona usuaria y su disfrute de los recursos de la comunidad:

- Integración en actividades, recursos o grupos existentes en su comunidad de referencia.
- Ayuda en desplazamientos en actividades del Centro que se realicen fuera de las dependencias del mismo.
- Apoyo mutuo y desarrollo de estrategias que favorezcan una adecuada convivencia.

La empresa adjudicataria ofertará:

- La organización y gestión de los servicios a prestar: comidas (preparación de menús, compra de alimentos, elaboración de los mismos....) aseo personal, limpieza, actividades de dinamización, lavado y planchado de ropa....

- Desarrollo de respuestas alternativas en situaciones imprevistas.

- Análisis y detección de necesidades y potencialidades en las personas usuarias del centro, así como la detección y derivación (no intervención) ante problemas que afecten individualmente a personas usuarias ó a su interrelación.

- Diseño y desarrollo de estrategias para animar la vida cotidiana de las personas usuarias y para valorar sus aspectos positivos.

- Diseño y desarrollo de trabajo en equipo, de coordinación con profesionales y otras personas implicadas e incorporación de la supervisión en sus planes de trabajo. Con respecto a este punto se deberán establecer necesariamente coordinaciones con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base del municipio, que será en última instancia responsable del mismo en coordinación con el Instituto Foral de Bienestar Social.

- Flexibilidad para modificaciones de funcionamiento del Centro, tanto en relación con las personas usuarias, horarios de prestación de servicios, funciones de nueva creación, etc.

- Compromiso de discreción y secreto profesional de cuanto acontece en la vida de las personas usuarias.

- Formación del personal.

- Compromiso de aportar las prendas de trabajo en el supuesto de ser necesarias.

La entidad adjudicataria, adquirirá el compromiso de aceptar tanto los ingresos como las bajas en el centro que determine el Instituto Foral de Bienestar Social, así como la periodicidad de los mismos.

El número de horas a cubrir por los/las profesionales dependerá en todo momento de las características y necesidades de las personas usuarias de estos servicios.

ORGANIZACION DEL SERVICIO

A.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO

1. El Ayuntamiento de ELVILLAR/BILAR y en aplicación del Programa establecido por el Instituto Foral de Bienestar Social para estos Servicios, elaborará el diseño de las intervenciones de la empresa adjudicataria, así como la realización del seguimiento y la valoración de la atención prestada.

2. Aprobado el servicio ó servicios a prestar a la persona beneficiaria de los mismos, el Ayuntamiento de ELVILLAR/BILAR a través de la persona responsable

municipal, Trabajadora Social del Servicio Social de Base, lo comunicará a la entidad adjudicataria por escrito, determinando:

- La persona beneficiaria del servicio.
- El tipo de servicios concedidos y, en su caso, periodicidad de la prestación de éstos.
- El plazo de inicio y finalización si hubiere sido establecido así como si existiere, el periodo de prueba que le ha sido establecido.
- Otros datos que se consideren relevantes para la consecución de los objetivos establecidos y el buen funcionamiento del Centro.

3. Efectuada la designación y comunicación a la empresa de un caso, la misma deberá asumir su atención en el día establecido para el inicio de la prestación, en que la persona será presentada por la Trabajadora Social del Servicio Social de Base.

4. Con carácter previo a la asistencia al centro, se facilitará a la empresa adjudicataria del mismo aquellos datos que pudieran considerarse relevantes a la hora de alcanzar los objetivos establecidos.

5. La empresa prestataria facilitará con carácter al menos mensual cuanta información puntual se requiera para poder realizar el seguimiento y valoración de la situación de cada caso, así como, de la actividad e incidencias surgidas en la totalidad de los casos atendidos.

B.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de estos servicios se constituirá una comisión técnica que estará integrada por la Trabajadora Social del Servicios Social de Base de Elvillar, y representantes de la empresa adjudicataria.

Deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre la Institución contratante y la Entidad Adjudicataria, que contemplará como mínimo la realización de:

- Coordinaciones con frecuencia mínima mensual con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, para seguimiento de aspectos personales y/o socio-familiares de las personas beneficiarias y/o valoración de aspectos relacionados con el informe referido en el punto IV.- A.- 5. ("Organización del Servicio. A.- Procedimiento Operativo").

- Elaboración de memoria anual evaluativa, que será remitido a la Trabajadora Social del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de ELVILLAR/BILAR que contemple: nº de personas usuarias con incidencias producidas al respecto a lo largo del año, servicios concedidos, programas individuales y grupales con sus respectivos objetivos, actividades realizadas, evaluación de objetivos alcanzados tanto individuales como grupales, incidencias, dificultades encontradas, propuestas de mejora y necesidades detectadas, programación general del año siguiente. A su vez, una copia de la citada memoria anual será remitida así mismo al Instituto Foral de Bienestar Social.

Igualmente, la empresa adjudicataria, notificará puntualmente a la Trabajadora Social del Ayuntamiento de ELVILLAR/BILAR todas las incidencias de importancia que se produzcan, suficientemente explicitadas.

C.- LUGAR DE REALIZACION DEL SERVICIO

El servicio a que hace referencia el presente pliego de condiciones se realizará en el Centro Rural de Atención Diurna sito en c/ Lanciego, 2 de Elvillar, con las salvedades hechas en el apartado II.C.3 que se refieren a traslados y acompañamientos en actividades programadas desde el Centro.

En el ANEXO se establece somera descripción del centro y los servicios a prestar en el mismo.

D.- FACTURACIÓN

La empresa remitirá mensualmente y l Cuadro de Incidencias Diarias del Servicio: altas, bajas y reanudaciones, señalando el nombre y D.N.I. de la persona a que se hace referencia y las fechas de comienzo o baja del servicio, reanudación del mismo y, en su caso, baja por fallecimiento o por otras circunstancias, incluyendo también las observaciones que se consideren pertinentes.

Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente se enviará al Ayuntamiento una factura electrónica resumida por los servicios prestados del mes anterior.

E.- PRESENTACION DE RESULTADOS

La entidad adjudicataria realizará una memoria final de la actividad desarrollada en la que se recojan número de personas usuarias, todos los aspectos del funcionamiento y de los programas individuales, actividades realizadas, dificultades encontradas, incidencias, necesidades detectadas, logro de objetivos, así como las propuestas de mejora de la calidad del servicio debidamente cuantificadas y programación del siguiente año.

En caso de prórrogas, será necesaria la presentación de un nuevo informe al final de cada prórroga. Esta memoria deberá de ser presentada en un plazo de 10 días tras la finalización del servicio.

MEDIOS TECNICOS Y HUMANOS

La entidad adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. Se exigirá que dicho personal posea:

DOCUMENTO IDENTIFICADORES
ESTADOFIRMAS
OTROS DATOS

MEDIOS TECNICOS y HUMANOS

1. Medios humanos

De conformidad con el art. 71 del VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio) (BOE nº 229 de fecha 21 de septiembre de 2018) y con el art. 51 del Convenio Colectivo para el Sector de Intervención Social de Álava (), en el supuesto de concurso público, concierto, convenio de colaboración u otras fórmulas de financiación pública que haya estabilizado las plantillas, así como en caso de transmisión de la titularidad del servicio, recurso, o unida productiva entre entidades a las que le son de aplicación el presente convenio y/o están dentro del ámbito funcional de este convenio, la nueva entidad se subrogará en las obligaciones y responsabilidades en relación a las personas trabajadoras que prestaban sus servicios en el citado servicio, recurso o unidad productiva, sin perjuicio de la obligación de la empresa prestataria del servicio de facilitar la información detallada en este artículo tanto a la Administración Pública a los efectos de poder incluir en el pliego de condiciones del concurso el personal de derecho a subrogación y las condiciones laborales de los mismos como a la nueva entidad prestataria y a los representantes de sus trabajadores.

La entidad adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. Asimismo, deberá valorar entre las personas que contrate, el perfil profesional relacionado con las necesidades del centro, debiendo disponer dicho personal de alguna de las siguientes titulaciones o equivalentes:

- Certificado de manipulador de alimentos (por lo menos una persona).

- Título de Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería.

- Título de técnico/a de atención socio sanitaria.

- Título de técnico /a de atención a personas dependientes.

- Título de técnico/a en integración social, mediación comunicativa, animación sociocultural.

- Titulaciones superiores a las mencionadas en los apartados anteriores en la rama de las ciencias de la salud, educación y sociales.

- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en domicilio.

- Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

La entidad adjudicataria, deberá valorar entre las personas que contrate su perfil

profesional relacionado con las necesidades de este centro. Así mismo, las sustituciones que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta de servicio.

Así mismo, las sustituciones que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta del servicio, así como poseer igual capacitación a las ya citadas.

En este sentido, el Ayuntamiento de ELVILLARBILAR queda desvinculado a todos los efectos de cualquier obligación laboral con las personas prestatarias del servicio.

En aquellos casos que exista causa motivada, el Ayuntamiento podrá solicitar el cambio de profesional.

La entidad adjudicataria, deberá valorar entre las personas que contrate su perfil profesional relacionado con las necesidades de este centro.

La infraestructura y equipamiento a utilizar, serán los existentes en el centro, de titularidad municipal.

Desde la entidad pública se cubrirán los gastos de agua, calefacción, electricidad y telefonía fija, mientras dure el contrato, así como mantenimiento y reparaciones de los locales, siempre que los desperfectos no fueren producidos por causas imputables a la negligencia en su uso por parte de la empresa adjudicataria.

ANEXO

CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA

El Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar tiene en la actualidad una capacidad máxima de atención de **15 plazas en utilización simultánea.**

El centro permanecerá abierto durante todo el año, a excepción de sábados, domingos y festivos, incluidas las fiestas patronales de la localidad de Elvillar, pudiéndose establecer turnos de atención diferenciados dependiendo del programa y tipo de servicios que deban prestarse a cada persona beneficiaria.

El horario aproximado de atención será de 11:30 horas a 17:30 horas. De la misma manera y en el caso de que los usuarios no cubran la capacidad máxima de atención se establecerá junto con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base y el Ayuntamiento la necesidad de las horas necesarias para poder prestar el Servicio objeto de esta licitación.

A. DESCRIPCION FISICA

1. Ubicación

Local ubicado en calle Lanciego, nº 2, de Elvillar, que ocupa una planta de aproximadamente 300 m2. No existen barreras arquitectónicas para el acceso al centro.

2. Descripción

Desde la calle Lanciego se accede al citado local, donde se encuentra:

- Una gran sala de usos múltiples: Comedor, sala-estar, actividades de talleres y otras.
- Equipamiento: sillas y mesas, sillones de descanso con reposa pies, aparador para guardar vajilla y otros materiales, armario ropero, televisión.
- Una cocina con microondas, servicio de menaje, lavavajillas, cocina industrial, frigorífico, ...
- Sala con lavadora, secadora y planchado.
- Despacho para usos múltiples.
- Un almacén.
- Aseo/vestuario para el personal.
- Aseo y Baño adaptado.

B. SERVICIOS A PRESTAR

Los servicios a prestar por el centro, y que dependen de su infraestructura y de las necesidades detectadas, se concretan en los siguientes:

- Actividades de mañana y tarde.

- Servicio de comedor, con elaboración de comidas y apoyo en la toma de alimentos.

- Higiene personal y baño geriátrico.

- Actividades de mantenimiento físico, relación,....

- Talleres de actividades diversas.

- Lavado y planchado de ropa.

- Limpieza de instalaciones.

Elvillar, a 15 de diciembre de 2023

El alcalde,



Enrique Perez Mazo